

PUNTO DE SUSCRICION.

EN GUADALAJARA: Imprenta provincial, sita en la Casa de Expositos.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.	1 peseta.
Tres id.	3
Seis id.	6
Un año.	12

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio gozan S. A. R. la Serenísima Sra. Princesa de Asturias y SS. Altezas RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

SECCION PRIMERA.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

DIRECCION GENERAL DE ESTABLECIMIENTOS PENALES.

Circular.

Repetidamente denuncia la prensa periódica la fuga de penados de distintas cárceles, y de sucesos desagradables que en ellas ocurren, y se ofrece el caso de que esta Direccion general no tenga conocimiento de ellos, hasta que han trascurrido varios dias. Como V. S. comprenderá es una verdadera anomalia que el Centro de quien dependen los Establecimientos penales, sea el último en conocer cuanto en ellos ocurre, y es preciso que cese en absoluto la práctica seguida hasta aquí, y que se opona á toda administracion bien ordenada. En su consecuencia se servirá V. S. disponer que los Alcaldes y Jefes de los presidios y cárceles de esa provincia, en el acto mismo de ocurrir en sus Establecimientos alguno de los citados casos, lo pongan en conocimiento de V. S. con la mayor suma de detalles posible, á fin de que ese Gobierno dé cuenta de lo sucedido con toda urgencia á esta Direccion gene-

ral, haciéndolo hasta por telégrafo, cuando la importancia del hecho lo requiera.

Encarezco á V. S. todo el interés que tiene este servicio, encargándole haga entender á los Alcaldes y empleados dependientes de este Centro, que no toleraré la más pequeña falta, ni el menor retraso en comunicar las noticias de que queda hecho mérito, hallándome como me hallo dispuesto á exigir á quien corresponda toda clase de responsabilidades.

Sírvase V. S. darme aviso del recibo de la presente circular, así como de quedar cumplimentada.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de Marzo de 1881.—El Director general, Angel Mausí. Sr. Gobernador de la provincia de Guadalajara.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Circular núm. 22.

Por el Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion, se me traslada la Real orden siguiente:

«El Sr. Ministro de la Guerra, con fecha 26 de Febrero último traslada á este Ministerio la Real orden siguiente:—Excmo. Sr.—Con esta fecha digo al Capitan general de Castilla la Nueva, lo siguiente:—En vista de la instancia cursada por V. E. á este Ministerio con su escrito de 12 de Marzo último, promovida por el Coronel graduado Comandante de la Guardia civil retirado, D. Felipe Plaza y Diaz, en súplica de que se le exima del servicio de patrulla, que para los vecinos del pueblo de Olias, provincia de Toledo, donde reside, tiene establecido el Alcalde, el Rey (q. D. g.) de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina y por el de Estado en pleno, se ha dignado acceder á la pretension del interesado; siendo al propio tiempo

la voluntad de S. M. declarar, armonizando los intereses de la Patria y los del orden público con los de la honrosa institucion militar, que los Jefes y oficiales retirados no podrán en ningun caso ser empleados por las autoridades en servicios de menor importancia de la que á su categoría militar corresponda, y que allí donde no hubiere autoridad militar y la civil necesitase el concurso de estos oficiales, se lo pida siempre para concederles el mando superior de la fuerza reunida; y esto solamente cuando el peligro lo exija y las circunstancias, el orden público ó el bien de la Patria reclamen la cooperacion de estos dignos soldados enfermos, inútiles ó encanecidos en el Ejército.—De Real orden lo trastado á V. E. para su conocimiento y para que por el Ministerio de su digno cargo, se comuniqué á las autoridades civiles.—De la propia Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion, lo traslado á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento y cumplimiento de quien corresponda.

Guadalajara 23 de Marzo de 1881.

El Gobernador,

Miguel Fernandez Balmaseda.

Núm. 23.

Beneficencia particular.

Por acuerdo de la Junta de Beneficencia particular, se ha dispuesto proveer una plaza de escribiente con el sueldo anual de 625 pesetas.

Los que deseen obtenerla, dirigirán sus solicitudes documentadas á este Gobierno, para que con presencia de dichos documentos pueda nombrar la referida Junta al de mayores méritos.

Para optar á su desempeño, es indispensable que los aspirantes sean mayores de 16 años.

Dicha plaza quedará provista en el término de quince días, á contar desde el en que aparezca el presente anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Lo que he dispuesto se haga público por medio de este periódico oficial, para conocimiento de quienes pueda interesar.

Guadalajara 25 de Marzo de 1881.

El Gobernador,

Miguel Fernandez Balmaseda.

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA PARTICULAR.

Hallándose dispuesto por la cláusula primera de la Obra Pia fundada en Mondejar por Doña Ana María Nuñez, que en cada un año se vistan por completo 24 pobres de ámbos sexos por mitad, la Junta de Beneficencia de esta provincia ha acordado, en armonía con la voluntad de la fundadora, proceder á la distribucion de esta prebenda, y en su consecuencia por el presente se llama á los pobres vecinos de la villa de Mondejar que se crean con derecho á recibir este beneficio, para que en el término de treinta días dirijan sus pretensiones á esta Junta, acompañadas de certificacion de pobreza y buena conducta, expedidas por el Alcalde y Párroco de dicha villa.

Guadalajara 26 de Marzo de 1881.—El Gobernador Presidente, Miguel Fernandez Balmaseda.—P. A. de la Junta.—El Administrador, Crisanto Parada.

SECCION TERCERA.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SECCION DE ADMINISTRACION.—CONTRIBUCIONES.

La Direccion general de Contribuciones, con fecha 22 de Febrero último, se ha servido comunicar á esta Administracion la orden siguiente:

«Con fecha 12 de Enero último dijo esta Direccion general al Jefe económico de Cuenca lo que sigue:—En vista de lo que V. S. manifiesta en su comunicacion de 8 de Julio último al remitir la relacion de los expedientes de adjudicacion de fincas y partidas fallidas presentados en esa Administracion hasta 30 de Junio anterior por la Delegacion del Banco, en virtud de la circular de esta Direccion de 28 de Abril del mismo año, dando cuenta de que aun existen en poder de Ayuntamientos, sin haber llenado los requisitos que determina el art. 40 de la Instruccion de 3 de Diciembre de 1869, algunos expedientes correspondientes á los años que comprende el primer convenio, y consulta con este motivo si no siendo imputable la responsabilidad por la demora á la Recaudacion de Contribuciones, ó la impone á los Ayuntamientos por la lentitud con que proceden, toda vez que no podrán admitir dichos expedientes, ha acordado esta Direccion general prevenir á V. S.—1.º Que siempre y cuando que la recaudacion justifique que los Ayuntamientos no le han devuelto los expedientes ejecutivos que debe haberles entregado dentro del plazo marcado en la Real orden de 5 de Mayo de 1879, con las declaraciones á que se refiere el art. 40 de la Instruccion citada y los certificados de fincas para continuar los procedimientos, deberán admitirse á la recaudacion los referidos expedientes, si los termina y entrega en la Administracion dentro del término que fuere estrictamente preciso para ultimar las diligencias de que deben constar, considerando su importe como data interina para enjugar el saldo que contra el Banco resulta.—2.º Que debe V. S. proceder contra los Ayuntamientos morosos en la devolucion de dichos expedientes en la forma establecida en las reglas 5.ª y 6.ª de la circular de este Centro de 6 de Mayo de 1879, y si no lo verifican inmediatamente, conminarles con declararlos responsables del pago del importe de los citados expedientes.—Y 3.º Que está V. S. en el deber de proceder en este servicio con la mayor energía, fijando á los Ayuntamientos el plazo improrrogable de quince días para la devolucion de todos los que indebidamente retengan en su poder, así como para la entrega de los certificados de fincas para continuar los procedimientos.—Lo que traslada á V. S. esta Direccion para su conocimiento y efectos correspondientes, advirtiéndole que la preinserta orden comprende únicamente los expedientes de los años 1870-71 á 1875-76, que son á los que se refiere la Real orden de 5 de Mayo de 1879 y la consulta de la Administracion de Cuenca.»

Lo que se inserta en el *Boletín oficial* para conocimiento de los Sres. Alcaldes y Ayuntamientos de la provincia, á quienes esta Administracion advierte que, si en el improrrogable plazo de quince días no devuelven á los Recaudadores debidamente diligenciados los expedientes que retienen en su poder, entregándoles asimismo los certificados de fincas para continuar los procedimientos, se pedirá

à la Delegacion del Banco la oportuna relacion de los que se hallen en descubierto de este servicio, para declararles responsables del pago del importe de los citados expedientes.

Guadalajara 22 de Marzo de 1881.—El Jefe económico, Enrique de Isidro.

SECCION CUARTA.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

JUZGADO MUNICIPAL

de Villarejo de Medina.

D. Domingo García Sanz, Juez municipal, por corresponderle en turno legal, por incompatibilidad del propietario D. Francisco Casado y Oler.

Hago saber: Que para hacer pago de cierta cantidad que es en deber Juan Martínez Sancho, de esta vecindad, à Roque Ortega y Casado, se venden en pública subasta los bienes embargados al dicho Sancho.

Pesetas.

Bienes urbanos.

Un pajar que sita en este pueblo en la calle de la Procesion, compuesto de planta baja en construccion, material es de piedra barro, que linda por el Saliente cerrado de la propiedad de los herederos de Francisco Marco, vecino que fué de Sotodosos y camino, Mediodía el dicho camino y María Martínez, Poniente y Norte la calle de la Procesion; su valor, segun cálculo pericial en sentido práctico, es de..... 175

Este edificio tiene dos puertas, una à la calle de la Procesion y otra accesoria por el camino de encima de los pajares

Y à fin de cumplir con lo dispuesto en juicio reconocido por el ejecutado, tendrá lugar la primera subasta à los veinte dias, contados desde que el presente vea la luz pública en el *Boletín oficial*, no siendo dia incapacitado por la ley, que en este caso se ampliará al que corresponda.

Villarejo de Medina 18 de Marzo de 1881.—Domingo García.—Juan Sierra, Secretario.

SECCION QUINTA.

ANUNCIOS OFICIALES.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Jadraque.

En virtud de lo ordenado por la Direccion general de Impuestos en 4 del actual, el dia 1.º de Abril próximo tendrá lugar el primer remate de los derechos de consumos, cereales y sal que han de cobrarse en el próximo año económico, bajo el tipo y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, y la segunda y última, si hubiere proposicion en la primera, el dia 12 del mismo, no aceptándose en esta proposicion si no mejorase la obtenida en un 5 por 100 por lo menos, y caso de no haber tenido lugar la primera por falta de licitadores, en la segunda se admitirán proposiciones que cubran las dos terceras partes ó más, celebrándose una tercera el dia 24 de dicho Abril, en la que no se aceptará sino la mejora del 5 por 100 y sobre ella pujas à la llana como en los demás remates, los que darán principio à las diez de su ma-

ñana y terminarán cuando lo acuerde el Ayuntamiento, que en las mismas lo anunciará previamente, teniéndose presente además lo que sobre la materia tiene acordado la Superioridad.

Jadraque 21 de Marzo de 1881.—Mariano Serrano.—P. S. M.—Tomás Costero y Rojo, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de La Huerce.

Con la competente autorizacion del Sr. Gobernador civil de esta provincia, se sacan à pública subasta 12 pinos derribados por los vientos en el monte pinar de estos propios, del agregado à este distrito Valdepinillos, bajo el tipo de 8 pesetas 50 céntimos que han sido tasados.

Dicho acto tendrá lugar el dia 31 del actual y hora de las doce del dia en la Sala de Ayuntamiento del pueblo referido.

Lo que se hace saber por medio de este anuncio, à fin de que las personas que quieran asistir à dicha subasta se presenten en el dia y hora señalados.

La Huerce 17 de Marzo de 1881.—El Alcalde, Julian Gonzalez.—El Secretario, Ignacio Escribano.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Aдовes.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores en la primera, segunda y tercera subasta los 300 pinos de la clase de dobleros concedidos à este Municipio en la Dehesa de los propios del mismo titulado Bajo, segun el plan general de aprovechamientos del presente año, con la competente autorizacion del Sr. Gobernador, se sacan à cuarta subasta para el dia 30 del actual à las doce del dia, que tendrá lugar en la Casa capitular de este pueblo, bajo el tipo de 300 pesetas y pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en el acto del remate; bajo el mismo tipo ó sean por 16 pesetas, y con las mismas condiciones, se subastan 9 cábríos y 7 dobleros caidos por los vientos y algo destrozados, tanto estos como los primeros, se hará su remate à favor del mejor postor.

Aдовes 16 de Marzo de 1881.—El Alcalde accidental, Luis Lopez.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Cercadillo.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda hacer en tiempo oportuno la rectificacion del amillaramiento de la riqueza territorial que ha de servir de base para la contribucion del año de 1881 à 82, todos los contribuyentes inscritos en este, presentarán en término de treinta dias, contados desde la insercion de este anuncio en el periódico oficial, las respectivas relaciones de alta y baja que su propiedad haya sufrido en el corriente año, pues pasado dicho período, ó no estando la traslacion de dominio inscrita en el Registro de la propiedad, no será admitida ninguna reclamacion por más justa que sea.

Se suplica à los Sres. Alcaldes de los pueblos de Riofrio, Santamera, Olmeda de Jadraque, Imon y Sigüenza, se sirvan dar la publicidad necesaria à este anuncio para conocimiento de los interesados contribuyentes en este término jurisdiccional.

Cercadillo 7 de Marzo de 1881.—El Alcalde, Victoriano Llorente.—P. S. M.—Balbino Cabrera, Secretario.

MEMORIA

acerca del estado del Instituto provincial de 2.^a enseñanza de Guadalajara, que en el acto solemne de la apertura del curso académico de 1880 á 1881 leyó el Ld. D. Facundo Perez de Arce, Secretario y Catedrático de dicho establecimiento.

ILMO. SEÑOR:

Señores:

Terminadas las tareas literarias, es llegado el momento de presentarme ante tan respetable auditorio á exponer en una breve reseña el estado del Instituto durante el curso que acaba de pasar.

La monotonía y aridez de los datos que debo enumerar, quitan la amenidad á este relato, mas no por eso amenguan en modo alguno su grande utilidad. Efectivamente, por su medio se hacen ostensibles los esfuerzos de los que á la enseñanza se dedican, patentizándose además los defectos que en la práctica ofrece la legislación vigente, con las observaciones que á dichos datos acompañan para servir de guía á los que están encargados de velar por la instrucción, é introducir las reformas necesarias, conduciendo la enseñanza por el camino más recto á la posible y anhelada perfección.

Es indudable la importancia que de dia en dia va adquiriendo entre nosotros la segunda enseñanza, que por fortuna se ha introducido ya en nuestras costumbres, una vez vencidos los obstáculos que á su desarrollo se oponían; y aun se observa que la mayor parte de los Institutos manifiestan un incremento de alumnos proporcionalmente superior al aumento que ha sufrido la población, segun el último censo llevado á cabo en el año de 1877. Apenas pasaron treinta y cinco años desde que, acomodándola á los adelantos modernos, se regularizó la enseñanza secundaria, se aprovecharon los elementos dispersos que existían para crear los Institutos provinciales, los que, á pesar de muchas vicisitudes y dificultades, han logrado en estos últimos tiempos alcanzar grande vigor, creándose tambien varios otros por iniciativa de las Corporaciones municipales y de fundaciones particulares en los centros de población en que se dejaba sentir esta necesidad, para evitar de esta suerte que el excesivo número de alumnos perjudicara al buen éxito de su educación.

La misión de este grado de la enseñanza general abraza tres fines diferentes: 1.^o preparar á los jóvenes para emprender los estudios superiores; 2.^o aumentar la cultura general, ampliando los conocimientos adquiridos en la instrucción primaria; y 3.^o suministrar los conocimientos técnicos que han de servir de base fundamental para la creación de expertos agricultores, hábiles artesanos é inteligentes comerciantes é industriales. Vamos á ver hasta qué punto cumplen en la actualidad los tres fines indicados.

El primer fin, ó sea la preparación de los alumnos para emprender los estudios superiores, fué desde luego considerado importante por la parte más ilustrada de la nación, aunque no muy bien aceptado por la generalidad, en razón á que dilatábase la duración de los estudios; pero hoy es universalmente reconocida su indiscutible necesidad, por más que en ciertas carreras especiales no se exijan todavía estos conocimientos generales.

En cuanto al desarrollo de la cultura general, segundo fin que debe perseguir la segunda ense-

ñanza, ha tardado más tiempo en formarse la opinión, concediéndole el interés que merecía, no obstante que ahora no solo se la estima ya en alto grado para este objeto, sino que se manifiesta una tendencia, anticipándose á la legislación, cual es hacerla extensiva á la educación de la mujer por considerar á esta insuficientemente ilustrada con la instrucción primaria; pero no en el equivoco concepto, que algunos suponen, de inundar el país de licenciadas y doctoras, lo cual hasta el dia no ha entrado en nuestras costumbres, sino más bien para formar buenas madres de familia, que, libres de errores y vulgares preocupaciones, sean capaces de dirigir con acierto los primeros pasos de la infancia y de la niñez, y ocupen dignamente el lugar que á la mujer está reservado en la culta sociedad moderna.

Mas desgraciadamente, la enseñanza técnica, ó de inmediata aplicación, deja actualmente bastante que desear, no apreciándose en casi nada su valor, cual lo demuestra el que el escaso número de asignaturas de esta clase, que existen en los Institutos, se hallan poco menos que desiertas, como si no hubiese en el país agricultores á los que convenga conocer sus tierras, comerciantes que necesiten llevar contabilidad, artesanos que puedan utilizar el dibujo é industriales que hayan de ejecutar operaciones químicas, base sin la cual no lograrán jamás satisfacer cumplidamente las necesidades actuales de la vida social.

La provincia de Guadalajara, que nunca fué la última en adoptar los adelantos modernos, se anticipó algunos años á la legislación estableciendo este Instituto, que despues de muchas alternativas que pusieron en tela de juicio su existencia, vencidas al fin las dificultades, ha logrado colocarse á tan buena altura, que hoy puede competir dignamente con la mayor parte de los establecimientos de su clase, cumpliendo perfectamente sus deberes en cuanto se refiere á la preparación para las carreras y extender la cultura general de la juventud. Fáltale solo llevar el último, ó sea dar la enseñanza técnica, casi nula en estos momentos; mas no sería difícil corregir este defecto, si la Excm. Diputación, atenta siempre al bien y prosperidad de la provincia, crease nuevas asignaturas de aplicación, para lo que está autorizada, y estimulase á la juventud por este camino, obrando de acuerdo con el Claustro de este Establecimiento, quien coadyuvaría gustoso, segun lo ha demostrado en otras ocasiones, á extender y propagar esta clase de conocimientos.

Expuestas estas consideraciones generales, voy á dar principio á la enumeración de los datos estadísticos, objeto principal de esta Memoria, ocupándome de las

VARIACIONES EN EL PERSONAL.

Escasas son, felizmente, para bien de la enseñanza, las modificaciones que ha sufrido en este curso, y aun estas no afectan á los Catedráticos numerarios, sino á los supernumerarios y auxiliares.

Por Real orden de 4 de Febrero de 1880, D. Ricardo Algarra del Castillo, que venia desempeñando en este Establecimiento con celo é inteligencia, el cargo de auxiliar de la Sección de Ciencias, fué nombrado Catedrático supernumerario de la misma Sección, tomando posesión de este cargo en 21 de dichos mes y año.

D. Teodoro San Roman y Maldonado fué nombrado, mediante concurso, Catedrático numerario

de Geografía é Historia del Instituto de Reus, cesando el 8 de Marzo del año actual en el cargo de Catedrático supernumerario de la Sección de Letras, que dignamente desempeñaba en este Establecimiento.

El Excmo. Sr. Rector de la Universidad Central, en comunicacion de 1.º de Abril de 1880, tuvo á bien nombrar auxiliar interino de la Sección de Letras á D. Gregorio Castejon y Aynosa, de cuyo cargo se posesionó en 5 del mismo mes y año.

MATRICULAS, EXÁMENES Y GRADOS.

Gran satisfaccion embarga mi ánimo en este momento al manifestaros que el progreso del Instituto, respecto al número de alumnos, no solo ha continuado en este curso, sino que ha excedido bastante al realizado en todos los cursos anteriores; signo evidente del desarrollo intelectual y moral que se viene observando en esta provincia.

El sistema de inscripciones adoptado en estos últimos cursos, aunque algo complicado y trabajoso para la Secretaria, ofrece entre otras ventajas gran claridad en los datos que suministra: aserto que se ve demostrado al comparar los referentes al indicado trienio, cuyos resultados consignamos á continuacion:

CLASE DE ENSEÑANZA.	NÚMERO DE ALUMNOS.			INSCRIPCIONES DE MATRICULA.		
	1877 á 78	1878 á 79	1879 á 80	1877 á 78	1878 á 79	1879 á 80
Oficial...	115	108	115	280	271	294
Privada.....	68	82	154	149	179	360
Doméstica...	36	44	35	78	96	74
Totales...	219	234	304	507	546	728

Considerando los números que preceden en absoluto, se deduce respecto de los estudios generales un aumento de 15 alumnos en el curso de 1878 á 1879 sobre el anterior, y otro más considerable de 68 en el de 1879 á 1880 sobre el que le precedió. Si tratamos de averiguar las variaciones en las diversas clases de enseñanza, observaremos desde luego que las enseñanzas oficial y doméstica presentan ligeras oscilaciones, que se compensan mutuamente en los tres cursos, mientras que la enseñanza privada ofrece un aumento de 14 alumnos en el 1878 á 1879, y otro mucho más considerable de 72 para el de 1879 á 1880. Este incremento tan rápido de la enseñanza privada en el último curso, débese en parte á que el Colegio de Molina logró mayor número de alumnos, una vez pacificada aquella region de la provincia, pero lo que más principalmente ha contribuido, es la agregacion á este Instituto de otros dos nuevos Colegios.

Uno de ellos es el de Huérfanos de la Guerra, establecido en esta Ciudad y dirigido por dignos y celosos Jefes y Oficiales del Ejército, que reúnen además una carrera literaria ó científica. Se creó con los productos de una suscripcion nacional, siendo su objeto educar á los hijos de las victimas de nuestra última lucha civil.

El otro Colegio, denominado de la Purísima Concepcion, se halla establecido en la Ciudad de Sigüenza y está dirigido por Padres de la Mision. Fué creado por el Ilmo. Sr. Obispo de aquella diócesis, á fin de facilitar la cultura general á los jóvenes de aquel distrito, que, careciendo de vacacion para el sacerdocio, no podrian hacer los estudios de segun-

do enseñanza, porque la escasez de fortuna les imposibilita residir en esta capital.

Relacionando ahora el número de alumnos con el de asignaturas que han cursado, vemos que en conjunto va creciendo el número de inscripciones en la proporcion que deduciremos de los siguientes estados de los tres cursos.

Número de asignaturas por cada alumno en el curso de 1877 á 1878.

Enseñanza...	Oficial.....	2,43	} Promedio. 2,32.
	Privada.....	2,19	
	Doméstica....	2,17	

Número de asignaturas por cada alumno en el curso de 1878 á 1879.

Enseñanza...	Oficial.....	2,50	} Promedio. 2,38.
	Privada.....	2,18	
	Doméstica....	2,18	

Número de asignaturas por cada alumno en el curso de 1879 á 1880.

Enseñanza...	Oficial.....	2,60	} Promedio. 2,41.
	Privada.....	2,36	
	Doméstica....	2,11	

Del exámen de los datos que preceden, se desprende desde luego que los alumnos de la enseñanza oficial son los que en mayor número de asignaturas se matriculan; siguen á estos los de la privada, y á los de la privada los de la doméstica, que ha ido aumentando gradualmente el número de inscripciones durante los tres cursos en las enseñanzas oficial y privada, hasta llegar en el último á 2,60 en la primera y á 2,36 en la segunda, habiendo disminuido hasta 2,11 en los de la enseñanza doméstica; y que el promedio general que fué casi el mismo en los dos primeros cursos, se ha elevado á 2,41 en el último.

Si trato de investigar la razon que tengan los alumnos para aumentar progresivamente el número de asignaturas en que se matriculan, no encuentro ninguna plausible, pudiendo explicarse únicamente este hecho por un afan inmoderado de terminar brevemente la segunda enseñanza; pero es digna de llamar la atencion la circunstancia de que no son los alumnos más aventajados los que solicitan mayor número de inscripciones, sino por el contrario, los más abandonados é incapaces, los que debieran hacer paulatinamente sus estudios, como lo exige su falta de aplicacion. Estos errores, que un decreto reciente ha tratado de corregir para lo venidero, se reflejan perfectamente en el resultado de los exámenes, de que más adelante me he de ocupar.

Las traslaciones de alumnos de este Instituto á otros han sido próximamente en igual número durante los tres cursos, explicándose satisfactoriamente en la mayor parte de los casos por los cambios frecuentes de residencia de los funcionarios públicos civiles y militares, los cuales se ven obligados á llevar consigo á sus hijos. Las traslaciones de otros Institutos á éste, han compensado casi por completo las inscripciones de los alumnos que de aquí se fueron á otros establecimientos.

Las únicas asignaturas de aplicacion que existen en este Instituto, son la Lengua francesa y las de dibujos lineal, de adorno y de figura. En el curso de 1877 á 1878, contaban ambas asignaturas 21 alumnos; en el de 1878 á 1879 se elevó á 47, volviendo á decaer en el de 1879 á 1880 en que solo se matricularon 23. Estos datos demuestran la poca importancia que se concede á esta clase de estu-

dios, y la necesidad de estimular á la juventud, haciéndola comprender lo mucho que influyen en el fomento del bienestar material del país.

La no numerosa concurrencia de alumnos en este establecimiento, permite que los exámenes se verifiquen con algun detenimiento y con la prudente severidad recomendada en diferentes ocasiones por la Superioridad; no obstante que los pocos alumnos que concurren á las Cátedras públicas, son suficientemente conocidos por sus Profesores en virtud de las frecuentes preguntas que les dirigen para enterarse del aprovechamiento de cada uno de ellos en particular, á la vez que para obligarles á un estudio asiduo y concienzudo.

El número de exámenes se ha elevado, á medida que se ha elevado el de inscripciones en los tres cursos que comparamos, siendo notablemente mayor que en los dos primeros, en el de 1879 á 1880 á que se refiere esta *Memoria*, segun justifican los estados siguientes:

Curso de 1877 á 1878.

Corresponden á 276 inscrip. de enseñ.^a oficial. 268 exá.
 — 162 inscrip. de enseñ.^a privada 144 —
 — 69 inscrip. de enseñ.^a domés.^a 60 —

Total..... 507 á las que corresponden..... 472 exá.

Curso de 1878 á 1879.

Corresponden á 252 inscrip. de enseñ.^a oficial. 240 exá.
 — 189 inscrip. de enseñ.^a privada 136 —
 — 96 inscrip. de enseñ.^a domés.^a 93 —

Total..... 537 á las que corresponden..... 489 exá.

Curso de 1879 á 1880.

Corresponden á 297 inscrip. de enseñ.^a oficial.... 283 exá.
 — 360 inscrip. de enseñ.^a privada 324 —
 — 61 inscrip. de enseñ.^a demés.^a 61 —

Total..... 718 á las que corresponden..... 668 exá.

Respecto á los estudios generales de la segunda enseñanza, se vé fácilmente que en los tres cursos los exámenes guardaron idéntica proporcion con las *inscripciones* á fin de curso; más no sucedió lo mismo respecto á los estudios de aplicacion, por que, mientras en el curso de 1877 á 1878, se examinaron casi todos los alumnos matriculados, en los últimos cursos han dejado de hacerlo la mayor parte.

En cuanto á los exámenes de ingreso, lo solicitaron y verificaron 71 alumnos en el curso de 1877 á 1878; 85, ó sean 15 más, en el siguiente; y en el de 1879 á 1880 solamente 82, ó sean 3 menos que en el que le ha precedido.

FRUTOS DE LA ENSEÑANZA.

Continuando la comparacion de los exámenes en cuanto á las calificaciones que obtuvieron los alumnos, habré de considerar cada uno de los tres cursos en el conjunto de todas las enseñanzas de los estudios generales.

El estado que ponemos á continuacion, nos ofrece los datos respectivos al tanto por 100 de las calificaciones.

CALIFICACIONES.	CURSOS.		
	De 1877 á 1878.	De 1878 á 1879.	De 1879 á 1880.
Sobresalientes...	11,23 por 100	10,02 por 100	11,00 por 100
Notables.....	12,50 —	13,29 —	13,37 —
Buenos.....	17,80 —	17,18 —	17,69 —
Aprobados.....	40,04 —	36,40 —	33,98 —
Suspensos.....	18,43 —	23,10 —	16,99 —

La inspeccion de estas cifras nos dá á conocer, que en el curso de 1877 á 1878 fué superior el tanto por ciento de las notas de *Sobresaliente*, *Bueno* y *Aprobado*, respecto al de 1878 á 1879; que en este predominó el correspondiente á las de *Notable* y *Suspense*; y por último, que en el 1879 á 1880 se elevó el de las de *Sobresaliente*, *Notable* y *Bueno*, y disminuyó el de las de *Aprobado* y *Suspense* con relacion al curso anterior.

Otras muchas deducciones podríamos hacer de estos datos, pero prescindimos de ellas por no molestar exageradamente vuestra atencion.

Resumiendo cuanto dejo expuesto sobre los exámenes, diré que en el curso de 1877 á 1878 ganaron los alumnos el 75'94 por 100 y perdieron el 24,06 de las asignaturas en que podian examinarse; que el de 1878 á 1879 acusa decadencia, pues solo probaron 70'51 y perdieron el 29'49; y finalmente, que en el de 1879 á 1880, ha mejorado notablemente la enseñanza, pues consiguieron probar el 76,05 y perdieron solamente el 23'95.

En el curso correspondiente á esta *Memoria*, solicitaron el examen de Instruccion primaria 82 alumnos, de los cuales 7 obtuvieron la calificacion de *Sobresaliente*, 6 la de *Notable*, 15 la de *Bueno*, 47 la de *Aprobado* y 7 la de *Suspense*.

Finalmente, para terminar lo relativo á los exámenes, réstame hablar de los grados de *Bachiller*. Los aspirantes á verificar los ejercicios fueron 30, de los cuales uno obtuvo la calificacion de *Sobresaliente* en los dos ejercicios, 28 la de *Aprobado* en el primero, 2 en el segundo y 4 la de *Suspense* en el primero, y uno en el segundo.

Entre los diversos medios empleados para estimular la aplicacion de los jóvenes, no hay otro más oportuno que la concesion de premios, sobre todo si estos llevan consigo alguna ventaja positiva que utilizar; pues son en lo sucesivo un aguijon constante, no solo para los que los han alcanzado, sino tambien para los que no lograron tan brillante resultado.

En los cursos anteriores quedaban desiertos la mayor parte de los premios por falta de aspirantes que á ellos quisieran optar. En este que vengo reseñando, no solo se han solicitado por mayor número de alumnos de la enseñanza oficial, únicos que solian pretenderlos, sino que tambien se despertó la noble emulacion en los alumnos de la enseñanza privada de todos los Colegios agregados á este Instituto, que, á pesar de la dificultad que para algunos ofrecian los malos medios de comunicacion y gran distancia que los separa de esta capital, vinieron presurosos á tomar parte en la honrosa lucha inaugurada el dia 28 de Junio último pasado.

El número de opositores á los premios ordinarios fué 28, y uno á los extraordinarios. Verificados los ejercicios ante los Tribunales respectivos, acordaron estos conceder once premios y diez menciones honoríficas; de los cuales han correspondido nueve premios y cuatro menciones á los alumnos de la enseñanza oficial, y otros dos premios y seis menciones á los de la privada, figurando los nombres de todos en el cuadro de honor unido á esta *Memoria*.

Asimismo se les han concedido nueve matriculas de honor por hallarse comprendidos en las disposiciones que rigen en esta materia.

Para alentar cada vez más á los alumnos aplicados, hemos creído conveniente hacer una tirada especial del Cuadro de honor, en el que se consignan los nombres de todos los alumnos que han obtenido

calificación de Sobresaliente, cuyos ejemplares se distribuirán en este acto.

Por último, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 8.º del decreto de 10 de Agosto de 1877, se anunciaron oportunamente las oposiciones á los auxilios y pensiones que, con la parte de los derechos académicos destinados al efecto, podían concederse á los jóvenes aplicados y escasos de recursos, para hacerles más llevaderos los gastos que originen sus estudios en el curso que hoy empieza. Presentáronse á tan noble lid los alumnos de la enseñanza oficial, D. Eduardo Leon y Serralvo y Don Luis Sanchez Cardenosa, y de la privada, D. Antonio Vela y Herranz, perteneciente al Colegio de Molina, los cuales reunían las condiciones necesarias; y verificados los ejercicios correspondientes ante el Tribunal especial nombrado al efecto por el Sr. Director, propuso aquel y concedió el Claustro al Sr. Vela una pensión de 500 pesetas, y á cada uno de los Sres. Leon y Serralvo y Sanchez Cardenosa, un auxilio de 125 pesetas, para el pago de sus matrículas, libros y otros útiles de enseñanza que les fueren necesarios.

MEJORAS EN EL EDIFICIO.

En la *Memoria* del curso anterior decía, y repito en esta, que la cantidad de 250 pesetas, consignada en el presupuesto de este Establecimiento, no solamente no permite mejorar la parte del ex-Convento Piedad que aquel ocupa, sino que ni es posible siquiera conservarlo, cual fuera de desear, para evitar su ruina. Tres siglos y medio de existencia cuenta esta casa; y por si no fuere suficiente la acción del tiempo para destruirla, añádase á las transformaciones que ha experimentado para acomodarla á los usos á que sucesivamente fué destinada, el deterioro natural que produce la concurrencia diaria de los alumnos y principalmente la aglomeración de gentes que acuden con motivo de las operaciones de las quintas, que con gran perturbación para la enseñanza tiene lugar en este local. Afortunadamente, es de creer cese pronto tan anómalo estado por estarse actualmente edificando una Casapalacio para la Excm. Diputación, á donde en breve plazo se trasladará esta Corporación. Entonces podrá darse al Instituto la extensión necesaria, ejecutando las obras indispensables para este objeto. Entre tanto, en cuanto ha sido posible, se ha hecho un retejo general y en particular de los tejados de la clase de Dibujo que se hallaban muy deteriorados, y se ha colocado en el pavimento de la Dirección el Mosáico Nolla adquirido en el curso anterior, habiéndose hecho también otros reparos de ménos entidad.

A pesar de esto, no quedaba atendido el edificio en sus necesidades más apremiantes, pues se observó que la techumbre de las crujeas paralelas á la calle del Museo presentaban una alteración notable; cuyo hecho se apresuró el Sr. Director á poner en conocimiento de la Excm. Diputación, para que se sirviese ordenar al Sr. Arquitecto provincial hiciese un escrupuloso reconocimiento. Verificado éste, dió por resultado que el dictámen facultativo declarase en situación de inminente ruina gran parte del edificio, y que para evitarlo eran preciso gastos de alguna consideración, que no podían hacerse con los recursos ordinarios. En tan críticas circunstancias, y con el fin de ahorrar tal vez días de luto á esta población, si por un completo abandono llegase á tener lugar algun desplome causando á los alumnos desgracias inevitables, acudió nuevamente el Jefe de este Establecimiento á la Excm. Diputación, en sú-

plica de que tomase á su cargo tan urgentes reparos, que acababan de ejecutarse. Por todo lo cual me creo en el deber de dar en nombre del Claustro las más expresivas gracias á tan digna y solícita Corporación provincial.

AUMENTO DEL MATERIAL CIENTÍFICO.

Cada año que trascurre, se verifican nuevos descubrimientos y progresos en las ciencias que exigen demostraciones prácticas por medio de nuevos aparatos inventados ó ejemplares de seres naturales que ofrecen un nuevo punto de vista al observador, y de aquí la siempre creciente necesidad de adquirir constantemente material científico, sin descuidar por esto reemplazar el inútil ó deteriorado por el uso, si la enseñanza ha de corresponder á los fines de esta institución social.

En el curso que ayer terminó, se ha enriquecido el Gabinete de Física con una aguja magnetó-eléctrica de Mr. Breton.

Siendo incipiente la formación del gabinete agronómico, se han destinado algunos fondos de la partida consignada en el presupuesto para material científico á la compra de 29 modelos de instrumentos y máquinas de agricultura, que sirvan para facilitar á los alumnos el conocimiento de los medios empleados para labrar las tierras; cuya relación detallada consta en el cuadro correspondiente unido á esta *Memoria*.

La excesiva acumulación de ejemplares en el gabinete de Historia Natural, hacia poco ménos que imposible una metódica clasificación de los mismos. Para salvar esta dificultad se han construido 16 metros y 40 centímetros cuadrados de nueva estantería con sus cristales y escalerillas que permitan dar á los objetos la conveniente extensión.

Por último, se ha encargado á la casa Auzuc de París el envío del hombre elástico y de los modelos del aparato del oído y corte vertical del de la vista, de que os hablé en la *Memoria* del curso anterior, y se proyecta en éste la compra de una máquina magnetó-eléctrica de Mr. Grame. Estos objetos últimamente citados, se pagarán con la parte de los derechos académicos que, según las disposiciones vigentes, se han de dedicar á aumento del material científico.

La Biblioteca provincial y del Instituto ha seguido reuniendo nuevas obras. Entre ellas merecen citarse diez y siete Manuales de la Biblioteca Enciclopédica Popular ilustrada, que tratan de diferentes materias de las secciones de aplicación á las artes é industrias y de la recreativa: tres tomos de las Memorias de la Real Academia de la Historia; la colección de obras Arábigas; tres tomos de las Cortes de los antiguos Reinos de Leon y Castilla; dos tomos de los Recuerdos y Bellezas de España, referentes á las provincias de Sevilla, Cádiz, Salamanca, Avila y Segovia; otros dos de las Memorias y Boletín de la Comisión del Mapa Geológico de España; y otras de ménos importancia que constan en el cuadro respectivo, cuyo importe se abonó con los fondos destinados á este fin. Además se recibieron como regalo del Instituto geográfico, los resultados generales del Censo de España en 31 de Diciembre de 1877, por cuyo donativo me complazco en tributarle las más expresivas gracias en nombre del Instituto.

SITUACION ECONOMICA.

La situación económica ha sido más satisfactoria si cabe, en este curso de que me vengo ocupan-

do, que en todos los anteriores. El presupuesto ordinario de ingresos y de gastos fué aprobado por Real orden de 27 de Junio de 1879 y el extraordinario refundido con aquel por la de 30 de Abril de 1880, en la siguiente forma:

GASTOS.

	PTAS.	CÉNTS.
Personal del Instituto.....	39.585	»
Material del mismo.....	3.650	»
TOTAL.....	43.235	»

INGRESOS.

Por rentas propias del Establecimiento.....	80	»
Derechos en concepto de matrículas y Grados.....	4.000	»
Resultas del presupuesto anterior.....	68 78	
TOTAL.....	4.148 78	
<i>Déficit á cubrir por la provincia.</i>	<i>39.086 22</i>	

Finalizado el año económico y su correspondiente período de ampliación, el presupuesto ofrece el resultado que á continuación se expresa:

INGRESOS.

	PTAS.	CÉNTS.
<i>Existencia del año anterior.</i>	<i>68 78</i>	
Por concepto de matrículas y Grados.....	6.866	»
Por rentas propias.....	80	»
De fondos provinciales.....	33.750	»
TOTAL.....	40.764 78	

GASTOS.

Personal del Instituto.....	37.085	»
Material del mismo.....	3.520	96
TOTAL.....	40.605 96	

RESÚMEN.

Ingresos.....	40.764 78
Gastos.....	40.605 96
<i>Existencia para el año siguiente.</i>	<i>158 82</i>

Por el análisis de los datos que preceden, se viene en conocimiento, de que no sólo se han satisfecho cumplidamente todos los gastos del Establecimiento hasta fin de Junio próximo pasado, sino que también se han hecho importantes economías por haber excedido la recaudación de matrículas y grados en 2.866 pesetas a la cantidad presupuestada por este concepto; por haberse gastado de menos 2.500 pesetas en el personal y 129'04 céntimos en el material, cuyas partidas reunidas producen una suma de 5.495 pesetas y 04 céntimos á favor de la provincia en el año de 1879 á 1880.

Los favorables resultados de la enseñanza en este Instituto, débense en gran parte al celo y actividad de los Sres. Director y Catedráticos, quienes no satisfechos con el estricto cumplimiento de su deber, han dado lecciones á los alumnos en horas extraordinarias para obligarlos más y más al trabajo, logrando de esta suerte un éxito más lisonjero que en los cursos anteriores; hecho que me complace en consignar en este solemne acto.

Es también digno de mencionarse que algunos de los padres de los alumnos, atentos á la excitación que tuve el honor de dirigirles en el año anterior, han correspondido á mis esperanzas vigilando la conducta de sus hijos para enterarse con frecuen-

cia de su aplicación y asistencia á las clases, cuyo plausible celo sería conveniente imitasen los demás, con lo cual la enseñanza ofrecería cada vez resultados más prósperos, evitando á las familias disgustos sin cuento y funestos desengaños.

Y vosotros, jóvenes alumnos, que habeis conseguido con vuestra laboriosidad y constancia hacer os acreedores á los premios que dentro de breves momentos se van á distribuir, no cejeis en vuestro noble empeño; acreditad en lo sucesivo vuestro ánimo firme en el cumplimiento de los deberes que os impone la gratitud hacia vuestros padres, maestros y Corporaciones que contribuyen á proporcionaros la instrucción, servid de modelo á vuestros compañeros que, menos aplicados, no han podido alcanzar tan honrosa distinción; y si así lo haceis, sobre la natural satisfacción de haber obrado como buenos, quizá en día no lejano podais ser el orgullo de la patria en general y de esta provincia en particular.

Termino, Ilustrísimo Señor, haciéndome fiel intérprete del Claustro á quien en estos momentos represento, al manifestar mi más sincero reconocimiento á las Autoridades, Corporaciones y demás personas que han honrado con su asistencia este acto y escuchado con tanta atención como benevolencia, mis desaliñadas frases.

HE DICHO.

PARTE NO OFICIAL.**ANUNCIOS.**

En la Imprenta de este periódico, sita en la Casa de Expósitos, se hallan de venta los impresos para la formación del repartimiento de consumos y cereales y de la sal, los que se remiten á los Ayuntamientos á correo vuelto, previo pedido en la forma acostumbrada.

También se hallan de venta los recibos que tienen que entregar los maestros á los habilitados para cobrar sus haberes.

IMPORTANTE A LOS AYUNTAMIENTOS.

El que suscribe, vecino de esta capital, deseando que los Municipios saquen el mayor partido posible en la venta de los intereses de los valores correspondientes al 80 per 100 de propios, se ofrece á pagarlos al precio más alto que se coticen en Bolsa, tanto los anteriores al año 1874 como los 5 vencimientos posteriores.

Compra también toda clase de papel del empréstito, á los precios más altos de cotización.

NICOLAS CUESTA.

LOS QUINTOS DE ULTRAMAR.

Segun superior disposición, ingresarán el 1.º de Abril en el servicio activo.

Los que quieran librarse de este servicio, pueden cambiar de situación con licenciados del 78.

Para más informes dirigirse á D. Antonio Carmona, en Madrid, Plaza de los Ministerios, núm. 5, entresuelo, derecha, de una á cuatro de la tarde ó por escrito, remitiendo sello para contestar.

Guadalajara 1881.—Imp. provincial.